

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Cotización obra "Construcción Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil - Etapa 2" - IRAR

PRORROGA DEL PLAZO DE

PRESENTACION

GESTIÓN DIRECTA

En el marco del Decreto Nº 0713/17 y la Resolución conjunta Nº 0213/17 (M.J.D.H.) y Nº 0940/17 (M.D.S.), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a la presentación de ofertas para la construcción del Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil - Etapa 2 - Instituto para la Recuperación del Adolescente Rosario.

Condiciones

- * Sistema de contratación: Ajuste Alzado sin redeterminación de precios
- * Moneda en que se expresará la oferta: Pesos
- * Fianza de la oferta del 1% de la propuesta presentada, la cual será reintegrada posteriormente al Acta de Recepción Provisoria Total
- * Anticipo financiero del 10%. El anticipo debe garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse
- * Mantenimiento de oferta por un plazo de 90 días a partir de la apertura de sobre, pudiendo ser, a criterio de la administración, prorrogada por igual periodo
- * Plazo de conservación y garantía de la obra por 180 días desde la fecha de acta de recepción provisoria
- * Fondo de reparo del 5% a deducir de cada certificado de obra. Podrá sustituirse por póliza de caución u otro similar
- * Contratar seguro colectivo de vida obligatorio y de Riesgos del trabajo (ART). Debe acreditarse mensualmente
- * La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras
- * Pliego de especificaciones técnicas y planos debe descargarse desde www.santafe.gov.ar/compras
- * Plazo de ejecución de la obra 365 días

* Expresar el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad

* A criterio de la Administración, se podrá solicitar mejora de oferta

Plazo y plazo de presentación de los presupuestos:

Las propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (2º piso) y/o en delegación Rosario, calle Santa Fe 1950, en sobre cerrado y firmado hasta el 27 de Febrero a las 11 hs.

Apertura de sobres: día 28/02/2018 a las 12 hs en Delegación Rosario

Consultas: Teléfono: 0342 - 4506790

S/C 21517 Feb. 15 Feb. 19

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 051

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/02/18

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras;
y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3270/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: JK MEDICAL S.R.L. CUIT N° 30-71568803-0; TOLEDO TOMAS RAFAEL CUIT N° 23-40360473-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COIRINI S.A. CUIT N° 30-60042275-4; CONTACSA S.A. CUIT N° 33-70753587-9; D'ANGELO MATÍAS CUIT N° 20-34934880-3; PHARMOS S.A. CUIT N° 30-64266156-2; POLYDEM S.A. CUIT N° 30-68841492-6; WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. CUIT N° 30-52222821-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 21512 Feb. 15 Feb. 16

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0004

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

06/FEB/2018

VISTO:

El Expediente N° 00501-0155032-6 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Procesos de Trabajo del Ministerio de Salud gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.509, en su artículo 17°, incisos 29 y 30, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la

incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Procesos de Trabajo del Ministerio de Salud, está referida a la adquisición de equipamiento, seis (6) licencias Ms Windows última versión en castellano y dieciséis (16) Packs de licencias Polycom Realpresence Desktop.

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política Informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Procesos de Trabajo del Ministerio de Salud en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS

PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección Provincial de Procesos de Trabajo del Ministerio de Salud, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- MS Windows, última versión en castellano, seis (6) licencias.
- Packs de Licencias Polycom Realpresence Desktop, dieciséis (16) licencias.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 21488 Feb. 15

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO

JULIO 2017

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 2.717.143.448,00

Inmobiliario 230.997.424,00

Actos Jurídicos 399.425.050,00

Patentes Vehículos 213.864.064,00

Aportes Sociales 160.338,00

Otros Rubros 7.976.510,00

Total 3.569.566.834,00

AGOSTO 2017

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 2.758.889.928,00

Inmobiliario 339.074.369,00

Actos Jurídicos 432.999.163,00

Patentes Vehículos 181.519.396,00

Aportes Sociales 221.339,00

Otros Rubros 8.809.985,00

Total 3.721.514.180,00

SEPTIEMBRE 2017

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 2.814.566.764,00

Inmobiliario 259.169.932,00

Actos Jurídicos 460.875.130,00

Patentes Vehículos 377.699.542,00

Aportes Sociales 419.824,00

Otros Rubros 9.440.100,00

Total 3.922.171.292,00

OCTUBRE 2017

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 2.691.928.865,00

Inmobiliario 338.566.287,00
Actos Jurídicos 438.285.347,00
Patentes Vehículos 182.400.172,00
Aportes Sociales 385.177,00
Otros Rubros 8.174.345,00
Total 3.659.740.193,00

NOVIEMBRE 2017

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

Ingresos Brutos 2.775.041.794,00
Inmobiliario 266.205.724,00

Actos Jurídicos 460.762.811,00
Patentes Vehículos 382.807.968,00
Aportes Sociales 130.991,00
Otros Rubros 9.072.166,00
Total 3.894.021.454,00
S/C 21491 Feb15
